NOTA DNC N° 13939 / 2018

Asunción, 10 de julio de 2018

Señor
Amado Javier Martínez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATICS
PRESENTE:

REF.: ID 349577
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y UTILES DE OFICINA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA SENATICS
(SOLICITUD DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Margen de preferencia:** Recomendamos ajustar el texto del margen de preferencia a lo establecido por carta de invitación estándar vigente aprobada pro Res. N° 1510/18.

2. **Especificaciones técnicas, Resmas de papel:** Solicitamos ajustarse a lo establecido por Res. 1992/17 en lo referente a la leyenda para resmas de papel, así como a lo establecido por Res. 823/14.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP